

AMPLIACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

En la ciudad de Montevideo, el día 06 de setiembre de 2022, **POR UNA PARTE:** El Ec. José Luis Puig Folle, titular de la cédula de identidad N° 1.376.455-4 y por el Ing. Ramón Díaz Velazco, titular de la cédula de identidad N° 1.297.316-4, actuando en nombre y representación de la **Corporación Vial del Uruguay S.A.** (en adelante el Contratante), constituyendo domicilio en Rincón 528 piso 5°. **POR OTRA PARTE: CABLEX S.A.**, representada por la Sra. Maria Margarita Rebosio Morel, oriental, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad número 2.990.066-1; constituyendo domicilio en la calle Camino Edison 4648 de esta Ciudad, **CONVIENEN LO SIGUIENTE:**

PRIMERO – ANTECEDENTES:

- I) La Corporación Vial del Uruguay S.A. llamó a Licitación N° MI/61 para la ejecución de obra **“Mantenimiento de Iluminación en tramos de la Red Vial Nacional”** habiéndose recibido las ofertas el día 15/09/2016. Por resolución del Directorio del día 25 de enero de 2017, se adjudicaron los trabajos de referencia a la empresa CABLEX S.A. y suscribió contrato el día 05 de abril de 2017.
- II) Por expediente N°2844/2020 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato, para continuar con los trabajos de “Mantenimiento de Iluminación en tramos de la Red Vial Nacional”. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 26 de agosto de 2020, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la ampliación de contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 19 de noviembre de 2020.
- III) Por expediente N°2005/2021 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A, gestionar una Ampliación de Contrato, para continuar con los trabajos de “Mantenimiento de Iluminación en tramos de la Red Vial Nacional”. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 04 de agosto de 2021, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la ampliación de contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 16 de agosto de 2021.
- IV) Por expediente N°1940/2022 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de Contrato, para continuar con los trabajos de “Mantenimiento de Iluminación en tramos de la Red Vial Nacional”. Luego de analizadas las actuaciones anteriores, el día 20 de julio de 2022, el Directorio de la Corporación Vial del Uruguay S.A. resuelve autorizar la ampliación de contrato correspondiente, suscribiéndose contrato el día 27 de julio de 2022.
- V) Por expediente N° 3297/2022 el MTOP solicita a la Corporación Vial del Uruguay S.A., gestionar una Ampliación de plazo para continuar con los trabajos objeto del contrato de fecha 16 de agosto de 2021.

SEGUNDO – OBJETO

Por el presente, las partes acuerdan realizar la presente Ampliación de plazo, para continuar con las tareas objeto del contrato de ampliación de fecha 16 de agosto de 2021.

TERCERO – PLAZO

Se amplia en 2 (dos) meses el plazo del contrato mencionado en la cláusula anterior, extendiéndose los trabajos hasta el 30 de setiembre 2022.



CUARTO – PREVISIONES VARIAS

En todo lo no modificado por el presente acuerdo, continuarán vigentes y válidos todos los términos establecidos en el Contrato de fecha 05 de abril de 2017 y todos los demás documentos que forman parte del mismo.

QUINTO – COMPETENCIA Y JURISDICCION APLICABLE

Las partes aceptan como derecho aplicable a este Contrato el Derecho Privado y la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Montevideo, y renuncian a cualquier otra opción.

SEXTO – DOMICILIOS

Las partes constituyen domicilio a todos los efectos de este contrato en los indicados como suyos en la comparecencia, donde serán válidas todas las comunicaciones y notificaciones que se cursen en forma fehaciente.

SEPTIMO – NO OBJECION DEL CONCEDENTE

Este acuerdo se firma sujeto a la No Objeción por parte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

Para constancia y en prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicada en la comparecencia.



Maria L. ...

